

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 190-2018

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de respectivo Ramo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, lo concerniente al Gobierno Interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal; la descentralización y la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 163 del Decreto 141-2017 reformado mediante Decreto 32-2018, que autoriza a las partes a revisar los criterios de la fórmula para el cálculo del

incentivo de la eficiencia fiscal municipal, por lo que es procedente acordar lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes, la carta de entendimiento suscrita en fecha ocho de agosto del año dos mil dieciocho, en los términos siguientes:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE
MUNICIPIOS DE HONDURAS**

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, suscrita entre **HÉCTOR LEONEL AYALA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1963-06711, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 21-2016 de fecha 03 de marzo del año 2016, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017; y, **CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con número de

Tarjeta de Identidad 1502-1964-00138, **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS EN LO SUCESIVO (AMHON)**, nombrado por la Asamblea Nacional de Alcaldes mediante Acta No. 28 de fecha 26 de abril del 2018 y autorizado para este efecto en la sesión Extraordinaria 002-2018; los cuales en lo sucesivo serán denominadas conjuntamente como “Las Partes”, hemos convenido firmar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, bajo las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, tienen como objetivo la coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los regímenes departamentales, así mismo rectorar las políticas sobre la planificación municipal, desarrollo local municipal.

La Asociación de Municipios de Honduras es una Asociación Civil, representativa de los Municipios del País que desarrolla acciones en materia social, desarrollo económico local y de gestión ambiental como parte de su misión institucional, el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

Que el criterio actualmente vigente conforme al Decreto 143-2009 define los criterios para la distribución de la Transferencia cuyo porcentaje será distribuido de la siguiente manera: 1) Un cincuenta por ciento (50%) de la transferencia se distribuirá en partes iguales a las municipalidades; y, 2) Un cincuenta por ciento (50%) será distribuido conforme a los criterios siguientes: a) Veinte por ciento (20%) por población proyectada conforme al último Censo Poblacional y Vivienda por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE); b) Treinta por ciento (30%) por pobreza, de acuerdo a la proporción de población pobre de cada municipio en base al método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), según el último Censo de Población y Vivienda.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Establecer conjuntamente entre las partes, conforme al Artículo 163 del Decreto 141-2017 reformado mediante Decreto 32-2018 que autoriza a las partes a revisar los criterios de la fórmula para el cálculo del incentivo de la eficiencia fiscal municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por razones de equidad y justicia distributiva se procedió a revisar el criterio de eficiencia y replantear la redistribución de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: Tomando en cuenta la propuesta hecha por la **ASOCIACIÓN DE**

MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) dirigida **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, en fecha 7 de agosto y el oficio DEO43-2018 donde acompaña el punto de acta antes referido.

POR TANTO: Tomando en cuenta anterior las partes acordamos que el cálculo del criterio de eficiencia fiscal para hacerse efectivo el año 2019, se realizará en partes iguales para las 295 Municipalidades exceptuando los tres municipios puertos, ya que se ha demostrado que la fórmula aplicada no favorece de manera igualitaria a las Municipalidades por lo que se debe promover la distribución equitativa y justa de los recursos económicos asignados a fortalecer la autonomía de los municipios y dotar recursos suficientes para cumplimiento de sus fines.

Establecer un Plan estratégico de acciones en conjunto entre las partes para fortalecer los municipios en temas de recaudación fiscal.

En aplicación del artículo 163 en mención, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización emitirá el Acuerdo Ministerial respectivo.

Para lo cual que surta efectos que corresponda a las partes, firman la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, en dos (2) originales de igual fuerza y validez de ejecución, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 08 días del mes de agosto del 2018.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho y deberá publicarse en “La Gaceta” Diario Oficial de República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

SECRETARIO GENERAL